



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2012.**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil doce, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luis M<sup>a</sup> Beamonte Mesa, y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva M<sup>a</sup> Calvo Vallejo, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Waldesca Navarro Vela, Dña. Ana María Gavara Segura, Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, D. Julio Gracia Pascual, Dña. Ana Calvo Alejaldre, D. David Miguel Pellicer, Dña. Ana Cristina Vera Lafnez, D. Juan Bautista García García, D. Pedro Luis Rivas Gracia, Dña. Virginia Pascual del Río, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes el Secretario General, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor General accidental, D. Jesús Rubio Beltrán.

#### **1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere formular alguna observación a los borradores de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2011, y de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2012.

No habiendo intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad, los borradores de las actas de las sesiones mencionadas.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA.**

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**

#### **2.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA DE LA PARCELA Nº 140 DEL PLANO PARCELARIO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TARAZONA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE BOMBEROS.**

La Diputación Provincial de Zaragoza remitió al Ayuntamiento de Tarazona un escrito en el que solicita a esta entidad municipal la cesión gratuita de una parcela de propiedad municipal para la construcción de un parque de bomberos de ámbito



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

supramunicipal. Indica en su oficio que el equipamiento provincial actual tiene su sede en una nave arrendada, cuyo contrato se renueva periódicamente. Añade que dicha circunstancia supone una situación de inestabilidad para el servicio de extinción de incendios y que trata de superarse con la cesión pretendida para la construcción de un nuevo parque de bomberos, que sería propiedad de la entidad provincial.

Conforme a la memoria del Alcalde, la cesión de la parcela municipal redundará en beneficio de los habitantes del término municipal. Así, la legislación aragonesa asigna a las provincias competencias en materia de prestación de servicios de ámbito supramunicipal y, en su caso, supracomarcal. Como consecuencia de ello, la Diputación Provincial de Zaragoza, en ejecución de dicha competencia, promueve la construcción de un nuevo parque de bomberos en la ciudad de Tarazona.

Es, por tanto, evidente que si el Ayuntamiento de Tarazona cede al patrimonio de la provincia de Zaragoza la propiedad de la parcela indicada para la construcción de ese equipamiento, la cesión redundará en beneficio de los ciudadanos de esta localidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona es propietario de una finca urbana de naturaleza patrimonial, cuya descripción es la siguiente:

### PARCELA Nº 140 DEL PLANO PARCELARIO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TARAZONA

- Naturaleza: Finca urbana y de carácter patrimonial.
- Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado.
- Calificación urbanística: Industrial, subtipo C.
- Situación: Polígono industrial de Tarazona (fase 1ª), parcela nº 140.
- Superficie aproximada: 11.994 metros cuadrados.
- Linderos:
  - Norte: parcela nº 87.
  - Sur: límite de la actuación.
  - Este: parcela nº 144.
  - Oeste: calle de la Rioja.
- Destino: Cesión a la Diputación Provincial de Zaragoza para la construcción de un parque de bomberos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona en el tomo 1.111, libro 476, folio 45, finca 33.814 e inscripción 1ª.

Su referencia catastral es 7287415XM0378S0001OY.

Según informe técnico de la arquitecta municipal, realizado a fecha 23 de noviembre de 2011, el valor de la parcela es 539.730 euros. En dicho informe, se añade que “no consta actualmente la existencia de ningún plan o proyecto de ejecución en la parcela, ni es previsible a fecha de hoy, que sea necesaria para esta entidad local.”

La Intervención municipal ha emitido un informe de fecha 1 de diciembre de 2011, en el que señala que no existen deudas pendientes de esta entidad local para cuya liquidación pudiera ser necesario destinar el bien objeto de esta cesión; y en el que también se indica que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

los recursos ordinarios del presupuesto municipal del ejercicio de 2011 ascienden a la cantidad de 11.561.882,30 euros, que el valor del bien objeto de la cesión se cifra en 539.730 euros y que el porcentaje que supone este valor en relación con esos recursos ordinarios es el 4,668 %.

Por otro lado, hay que subrayar que el Ayuntamiento de Tarazona tiene el título de propiedad de la finca, que no es otro que la escritura pública de segregación y cesión gratuita otorgada por "SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO" y que fue autorizada por el notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, el día 17 de noviembre de 2009, con el número 2.154 de su protocolo notarial. En el citado documento público, consta la obligación de esta entidad local de destinar la parcela cedida a parque de bomberos, debiendo ser implantado dicho servicio público en el plazo de tres años desde la fecha de otorgamiento de esa escritura y mantenido durante los ocho años siguientes.

Este expediente administrativo ha sido sometido a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 289, de fecha 19 de diciembre de 2011, para que en el plazo de quince días hábiles pudieran presentarse reclamaciones. Durante dicho plazo, no ha sido formulada ninguna reclamación.

La Secretaría General del Ayuntamiento ha emitido, con fecha de 11 de enero de 2012, un informe favorable de carácter preceptivo sobre el contenido de este expediente administrativo.

Examinado lo previsto por el artículo 187 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y los artículos 118 y 119 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, que indican que los bienes patrimoniales no podrán cederse gratuitamente, salvo a entidades o instituciones públicas e instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que los fines que justifiquen la cesión redunden en beneficio de la población de la entidad local, debiendo realizarse para una finalidad concreta y con fijación del plazo para llevarla a cabo produciéndose la reversión automática en caso de incumplimiento o falta de uso del bien.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 16 de enero de 2012.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad y, por tanto, con el quórum preceptivo de la mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la cesión gratuita a la Diputación Provincial de Zaragoza de la parcela nº 140 del plano parcelario del Plan Parcial del polígono industrial de Tarazona, de propiedad municipal, para la construcción de un parque de bomberos, que tiene la descripción que figura en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Establecer las siguientes condiciones por las que se registrará dicha cesión:

**1. TITULARIDAD Y USO.** La cesión efectuada queda condicionada al cumplimiento y mantenimiento por la Diputación Provincial de Zaragoza del destino y uso público indicado en el punto anterior.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

**2. OBLIGACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL.** La Diputación Provincial de Zaragoza deberá construir un nuevo parque de bomberos de esas características. La ejecución de las obras señaladas y la puesta en funcionamiento del equipamiento indicado deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de dos años a contar desde la fecha del acuerdo de cesión.

**3. VIGENCIA:** El Ayuntamiento de Tarazona cede a la Diputación Provincial de Zaragoza la finca, debiendo mantener el uso que motiva la cesión por un periodo de 30 años contado a partir del presente acuerdo de cesión.

**4. RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución de esta cesión:

- a.- Que la Diputación Provincial de Zaragoza dejara de prestar los servicios de extinción de incendios que motivan la cesión en el municipio de Tarazona y su zona de influencia en un plazo inferior a 30 años.
- b.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este acuerdo, y en particular la ejecución de las obras indicadas y puesta en funcionamiento en el plazo de dos años a contar del acuerdo de cesión, y el mantenimiento del destino para el que se otorga la cesión, en cualquier momento.
- c.- Mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso deberá mediar un preaviso de seis meses.

**5. REVERSIÓN:** La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, la reversión gratuita al Ayuntamiento de Tarazona de la finca cedida, así como de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado en la misma.

**TERCERO.** Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

**CUARTO.** Facultar al primer teniente de alcalde, D. Luís José Arrechea Silvestre, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarazona, firme cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo; en especial, la firma de la escritura pública de cesión ante el notario correspondiente.

**QUINTO.** Comunicar el presente acuerdo al Área de Obras, Servicios y Urbanismo y a la Intervención General, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**SEXTO.** Remitir un certificado del acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza, para su conocimiento y a los efectos de que acuerde, en su caso, la aceptación de la cesión de la parcela.

**SÉPTIMO.** Remitir el expediente a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón para la toma de conocimiento de la cesión gratuita de la finca.

### COMISIÓN INFORMATIVA DE COMERCIO, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### **3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA FUNDACIÓN TARAZONA MONUMENTAL.**

En el debate de este punto, tienen lugar las siguientes intervenciones:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

**Sra. Vera (PSOE):** Nos alegramos de que la fundación siga siendo una institución viva y que se mantengan las mismas aportaciones económicas en una época de crisis como la actual. Confiamos en que la andadura de la misma siga siendo exitosa como hasta ahora.

**Sr. Alcalde (PP):** Tenemos que felicitarnos por el buen hacer de los que impulsaron la creación de la fundación y por el trabajo bien hecho de los que han conseguido que se mantengan las aportaciones económicas durante esta crisis tan importante.

No habiendo más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad el dictamen de referencia.

---

Examinado el borrador del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón-Consejería de Presidencia y Justicia, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Tarazona, Obispado de Tarazona, Cabildo de la Catedral de Tarazona y Caja de Ahorros de la Inmaculada para la financiación de la Fundación Tarazona Monumental.

Mediante escritura pública autorizada el 15 de enero de 2007 por el Notario de Tarazona D. Fernando Jiménez Villar, bajo el número 77 de su protocolo, se constituyó la Fundación Tarazona Monumental, cuyos estatutos, en su artículo sexto, establecen como objeto de la misma la promoción cultural de Tarazona y, en especial, el desarrollo de actividades que contribuyan a la restauración y mantenimiento de su patrimonio histórico y a su acrecentamiento, investigación y difusión. A tal efecto, son fines de la fundación:

- a) El desarrollo cultural de la zona.
- b) La restauración, conservación y gestión de su patrimonio cultural.
- c) La dinamización y proyección de su legado cultural e histórico.
- d) La promoción de actividades culturales y formativas diversas.
- e) El establecimiento de vías de colaboración con otras entidades para el logro de los fines anteriores.

Que es voluntad de las Entidades mencionadas, contribuir a la preservación y protección del patrimonio cultural de Tarazona y su comarca mediante la promoción de cuantas acciones se consideren necesarias para su conservación y difusión.

Así, para el óptimo desarrollo del funcionamiento de la Fundación y para la realización de sus fines, es necesario asegurar la viabilidad económica de sus proyectos y la sostenibilidad de sus medios y recursos humanos y materiales para llevarlos a cabo.

Es por eso que, con independencia de la aportación a la dotación inicial de la Fundación Tarazona Monumental, que ha sido completamente desembolsada en el momento de su constitución, es voluntad de estas Instituciones y Entidades, realizar aportaciones anuales, a título gratuito y de forma irrevocable, para lo cual, cada institución se compromete a formalizar las decisiones o acuerdos presupuestarios o de otro tipo, de sus respectivos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

órganos de gobierno, para garantizar la colaboración establecida en el presente Convenio durante todo el tiempo de su vigencia.

A tal efecto se ha redactado el siguiente borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA FUNDACIÓN TARAZONA MONUMENTAL, por el que las partes se comprometen a las siguientes:

### **“CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA:** *Aportaciones dinerarias*

Sin perjuicio de la aportación a la dotación inicial de la Fundación Tarazona Monumental, que ha sido completamente desembolsada en el momento de su constitución, las Entidades representadas en este acto realizarán las siguientes aportaciones anuales:

El Gobierno de Aragón, trescientos mil (300.000) euros.

La Diputación Provincial de Zaragoza, ciento veinte mil (120.000) euros.

El Ayuntamiento de Tarazona, sesenta mil (60.000) euros.

La Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, ciento cincuenta mil (150.000) euros.

Dichas aportaciones se realizarán a título gratuito y de forma irrevocable. Las aportaciones anuales serán desembolsadas, íntegramente, en el primer trimestre de cada año de vigencia del presente Convenio.

**SEGUNDA:** *Derechos sobre los bienes inmuebles del Obispado de la Diócesis de Tarazona y Cabildo Catedral.*

Cesión del uso turístico y cultural de los bienes inmuebles que estas Instituciones poseen en la ciudad, así como la restauración que se programe y acuerde el Patronato de la Fundación dentro de sus planes de actuación para el cumplimiento de sus fines fundacionales.

#### **TERCERA:** *Destino de la aportaciones*

Las aportaciones serán aplicadas a los correspondientes gastos de administración y al cumplimiento de los fines fundacionales, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

#### **CUARTA.** *Compromisos presupuestarios y otros acuerdos*

Cada institución se compromete a formalizar las decisiones o acuerdos presupuestarios o de otro tipo, de sus respectivos órganos de gobierno, para garantizar la colaboración establecida en el presente Convenio durante todo el tiempo de su vigencia.

#### **QUINTA:** *Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones*

Las aportaciones establecidas en el presente Convenio son independientes y compatibles con otras ayudas, subvenciones, cesiones u otras medidas de fomento de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

cualquiera de las Entidades Fundadoras y con las procedentes de otras Administraciones y entidades, públicas o privadas, para atender a similares finalidades.

### **SEXTA:** *Vigencia, denuncia y actualización*

El presente Convenio entra en vigor el día 1 de enero del 2012 y finalizará su vigencia el 31 de diciembre del 2016. A partir de dicha fecha, podrá prorrogarse anualmente por común acuerdo entre las partes, antes de los tres últimos meses del periodo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo anterior, las aportaciones de Caja de Ahorros de la Inmaculada de los años 2013 a 2016 quedarán condicionadas a que sean aprobadas por sus respectivos órganos de gobierno.

### **SÉPTIMA:** *Aceptación por la Fundación*

El Patronato de la Fundación, de acuerdo con las atribuciones, deberá aceptar las aportaciones y cesiones establecidas en el presente Convenio, en la siguiente reunión de Patronato tras la firma de este Convenio.

### **OCTAVA:** *Interpretación*

Corresponderá al Patronato de la Fundación la interpretación de las eventuales controversias que puedan surgir en la aplicación del presente convenio.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del Convenio, proceden a su firma, estampada en ocho ejemplares, uno para cada una de las entidades firmantes, un ejemplar para su inscripción oficial en el Registro de Fundaciones y otro para la Fundación Tarazona Monumental, en lugar y tiempo indicados en su encabezamiento.”

En sesión plenaria municipal de fecha 10 de enero de 2012, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 2012, encontrándose en fase de información pública por plazo de quince días, a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen necesarias por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado lo acordado en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante dicho plazo, y procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que la Ley 7/1999 de 7 de abril de Administración Local en su artículo 42 párrafo 2 letra e) y letra n) atribuye a los municipios con alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma competencias en materia de patrimonio histórico-artístico y actividades e instalaciones culturales.

Considerando que el régimen jurídico de las relaciones interadministrativas previsto en los artículos 4 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en relación con lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Considerando que no existe consignación presupuestaria para los ejercicios de 2013 a 2016 para la financiación de estas actuaciones, por lo que deberán realizarse las actuaciones oportunas a fin de dotar presupuestariamente la ejecución de este acuerdo de colaboración; es por eso que, la aprobación del presente acuerdo de colaboración es competencia del Pleno municipal.

La Comisión Informativa de Comercio, Cultura, Turismo y Deporte dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 18 de enero de 2012.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón-Consejería de Presidencia y Justicia, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Tarazona, Obispado de Tarazona, Cabildo de la Catedral de Tarazona y Caja de Ahorros de la Inmaculada para la financiación de la Fundación Tarazona Monumental, de conformidad con el texto que figura en la parte expositiva de este acuerdo.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Tarazona se compromete a consignar en los Presupuestos Generales Municipales de los ejercicios 2013 a 2016 crédito adecuado y suficiente, para garantizar la colaboración establecida en el presente Convenio durante todo el tiempo de su vigencia.

**TERCERO:** Condicionar la eficacia jurídica de este acuerdo a la aprobación definitiva y la entrada en vigor del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 2012.

**CUARTO:** Facultar al Alcalde D. Luís María Beamonte Mesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarazona, firme el convenio de colaboración señalado en el punto primero de este acuerdo.

**QUINTO:** Trasladar certificación del presente acuerdo al Gobierno de Aragón-Consejería de Presidencia y Justicia, Diputación Provincial de Zaragoza, Obispado de Tarazona, Cabildo de la Catedral de Tarazona y Caja de Ahorros de la Inmaculada, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO:** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, al Área de Comercio, Cultura, Turismo y Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- DESPACHO DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde no interviene en este punto del orden del día.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### **B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA**

#### **5.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DICTADAS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.**

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada dictadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2011.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere intervenir en relación con el contenido de dichos acuerdos y resoluciones.

El Sr. García (CC-IU) indica que faltan algunas resoluciones del mes de diciembre de 2011 en la documentación facilitada a los portavoces de los grupos políticos de la oposición. Solicita que tengan acceso a la información de dichas resoluciones.

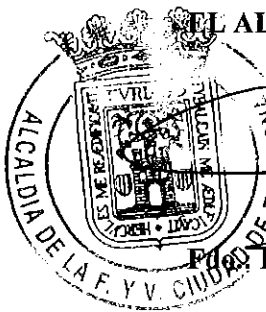
El Sr. Alcalde contesta que se facilite dicho acceso por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento.

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ningún concejal hace uso de la palabra en este punto del orden del día.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.**

Vº Bº  
EL ALCALDE,



Fdo. Luis María Beaumont Mesa.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José María Chapín Blanco.